

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de los bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico, establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, de los términos municipales de Sigüenza y Uceda, durante el plazo de 10 días

5065

hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Avda. del Ejército, nº 12, 1ª planta, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Guadalajara, a 30 de septiembre de 2009.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

5076

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino**

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de Meraven, S.L., con N.I.F./C.I.F, nº B 28256576 y domicilio en Ctra. Guadalajara-Atienza, CM-101 Km 37,400, el expediente relativo a la autoriza-

ción administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de una bodega a un arroyo innominado afluente del arroyo de las Mesas en el término municipal de Gogolludo (Guadalajara),

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. n° 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. n° 103, de 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. n° 135, de 6 de junio) se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal 81, 28.071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 162.975/08.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de la limpieza de maquinaria, bienes de equipo e instalaciones y aguas residuales de aseos, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

Ubicación de las instalaciones:

Finca Río Negro, Polígono 1, parcela 5.141, tm. de Gogolludo.

-Características del vertido:

Industrial clase 2, con los siguientes valores límite de emisión:

Sólidos en suspensión:	<35 mg/l.
DBO5:	<25 mg/l.
DQO:	<125mg/l.

-Descripción de las instalaciones:

Línea de agua: Desbaste de gruesos, desbaste de finos (tamiz rotativo), balsa de homogeneización, decantación con floculación química, depuradora biológica secuencial, decantador secundario, y arqueta de toma de muestras.

Línea de fangos: purga a depósito de almacenamiento de fangos y retirada por gestor autorizado.

- Medio receptor del vertido:

Arroyo innominado (afluente del arroyo Mesas), en un punto de coordenadas UTM aproximadas: X (30) = 495.882; Y = 4.535.516

-Volumen máximo del vertido:

412,08 m3/año

La Técnica de vertidos, María Emma Orejudo Prieto de los Mozos.

5077

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 491/09.- Eladio Perez Diaz.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 526/09.- Raul Lopez Navarro.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos lo procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 5 de octubre de 2009.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06 P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

5014

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha archivado la solicitud de autorización de residencia inicial, a la persona que a continuación se detalla:

- 190044603 Salma Mustafa Salamtu Anna
NIE: Y0721738N

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al

ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y DOS MESES, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 17 de septiembre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5017

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expedientes de denegación de renovación de Autorización de Residencia por Circunstancias Excepcionales, a la persona que a continuación se detalla:

- 280902104 Simon Leonardo Villegas Yanez
NIE: X7803820N

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 23 de septiembre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5012

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, 25 septiembre 2009.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1901231022	IONEL ALEXE	X8614396E	ALOVERA	12/08/2009
1901258911	ISRAEL PEREZ ARROYO	08983893	AZUQUECA DE HENARES	13/08/2009
1901258922	JOSE LUIS RAMOS MARTIN	53023418	AZUQUECA DE HENARES	12/08/2009
1901191655	CODREANU NASTASA	X4216407R	AZUQUECA DE HENARES	10/06/2009
1901274300	SALVCHO IVANOV NIKOLOV	X6808952D	AZUQUECA DE HENARES	25/08/2009
1901212300	GEMMA INMACULADA RODRIGUEZ	51388606	GUADALAJARA	12/08/2009
1901095222	EMIL BOGOLIN	X5470366T	TORIJA	06/07/2009

4959

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad d Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Soldehor, S.L. por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cotitular Conseydan, S.L.U cuyo último domicilio conocido era en la calle Tejido n° 39 en el Polígono Industrial de Miralcampo en Azuqueca de Henares

(Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 septiembre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101535141

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00130538

Deuda pendiente: 25.870,00

Nombre/razón social: Soldehor, S.L.

Domicilio : C/ Tejido N° 39 Pol. ind. Miralcampo)

Localidad : 19200 -Azuqueca de Henares

DNI/CIF/NIF : 0882248535

Número documento: 19 01 501 09 001242780

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B82248535, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num.providencia		
Apremio	Periodo	Régimen
19 08 012489044	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012769435	07 2008 / 07 2008	0111
19 08 012769536	07 2008 / 08 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	20.572,23
Recargo:	4.114,44
Intereses:	1.110,19
Costas devengadas:	73,14
Costas e intereses presupuestados:	1.500,00
TOTAL:	27.370,00

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la

tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Soldehor, S.L.

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 33,33% pleno dominio sobre vvda en Villarrasa -F. 7294-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Angustias N° Vía: 13

Bis-n° vía: Escalera:

Piso: Puerta: 6

Cod-post: 21850 Cod-muni: 21076

DATOS REGISTRO

N° Reg: 21005

N° Tomo: 1972

N° Libro: 119

N° Folio: 92

N° Finca: 7294

DESCRIPCION AMPLIADA

Obra nueva en construcción en la Calle Angustias n° 13, puerta 6 en Villarrasa-Huelva-.
Superficie construida: 184,74 m2.

Linderos: frente, con patio común de acceso; derecha, vivienda n° 7; izquierda vivienda n° 5 y fondo con terreno sin catastral.

Derecho: 33,33% del pleno dominio.

Finca numero: 03

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 33,33% pleno dominio sobre vvda en Villarrasa -F. 7298-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Angustias

N° vía: 13

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 10

Cod-post: 21850

Cod-muni: 21076

DATOS REGISTRO

N° Reg: 21005

N° Tomo: 1972

N° Libro: 119

N° Folio: 108

N° Finca: 7298

DESCRIPCION AMPLIADA

Obra nueva en construcción en la Calle Angustias, n° 13, puerta 10 en Villarrasa -Huelva

Superficie construida de 172,20 m2.

Linderos: frente, con patio común de acceso y con vivienda n-9; derecha, con rampa de acceso rodado a la planta semisótano; izquierda, con terreno sin catastral; fondo, con el n° 19 de la Calle Las Angustias.

Derecho: 33,33% del pleno dominio.

Guadalajara, a 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5024

Area de Inscripción y Afiliación

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a las trabajadoras Mítica Dumitra GHEORGHE con número de afiliación 19 1009421086, Daliana Ioana BA-

NICA con número de afiliación 19 1009421288, Aurelia Florent PERIJOC con número de afiliación 19 1009421389 y Ramona BIRSAN con número de afiliación 30 1054452346, todas con domicilio en ALMADRONES (GU), Autovía A-II km.101, sobre revisión de oficio de sus ALTAS en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa “ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102130780 sita en ALMADRONES (GU), que esta administración con fecha 3 de septiembre de 2009 ha emitido las siguientes resoluciones:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 27-06-2009, al centro de trabajo de la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, sito en ALMADRONES (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora MITICA DUMITRA GHEORGHE, desde el 01-04-2009.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MITICA DUMITRA GHEORGHE, con número de afiliación 19/1009421086, en la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, con fecha real 01-04-2009 y de efectos 27-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”,

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 27-06-2009, al centro de trabajo de la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, sito en ALMADRONES (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora DALIANA IOANA BANICA, desde el 01-06-2009.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora DALIANA IOANA BANICA, con número de afiliación 19/1009421288, en la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, con fecha real 01-06-2009 y de efectos 27-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”,

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 27-06-2009, al centro de trabajo de la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, sito en ALMADRONES (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora AURELIA FLORENT PERIJOC, desde el 01-04-2009.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora AURELIA FLORENT PERIJOC, con número de afiliación 19/1009421389, en la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, con fecha real 01-04-2009 y de efectos 27-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).” y

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 27-06-2009, al centro de trabajo de la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, sito en ALMADRONES (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora RAMONA BIRSAN, desde el 01-06-2009.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora RAMONA BIRSAN, con número de afiliación 30/1054452346, en la empresa ESTABLECIMIENTOS TAL Y CUAL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102130780, con fecha real 01-06-2009 y de efectos 27-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a las trabajadoras, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5035

D^a. María Blanca Gracia Agueda, Jefa de Área de Afiliación en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “TREAMCO COM.B.” con código de cuenta de cotización 19 102707629 y domicilio de trabajo en GUADALAJARA, Autovía Noreste-LOGISPAR, sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador SAADI HADIL con número de afiliación 19 1004564723, que esta administra-

ción con fecha 28 de agosto de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador SAADI HADIL, con número de afiliación 19/1004564723, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa TREAMCO COM.B, con código de cuenta de cotización 19/102707629, desde el 01-07-2009.

- En fecha 14-08-2008 tiene entrada en esta Administración escrito de la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara de fecha 02-07-2009 por el que se informa de que, una vez puesta fin a la vía administrativa, ha sido archivada la solicitud de renovación de autorización de residencia y trabajo formulada por SAADI HADIL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 35 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador SAADI HADIL, con número de afiliación 19/1004564723, en la empresa TREAMCO COM.B, con código de cuenta de cotización 19/102707629, con fecha 14-08-2008.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5034

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador ANSOUMANA DIAWARA con número de afiliación 02 1014555603 y domicilio en MADRID, Cl. Marcelo Usera 164 5° 4, sobre ANULACIÓN ALTA Y BAJA en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa ACINPOL S.L. con código de cuenta de cotización 19 102437847 y domicilio de trabajo en AZUQUECA DE HENARES, que esta administración con fecha 17 de julio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador ANSOUMANA DIAWARA, nacional de SENEGAL, con número de afiliación 02/1014555603, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa ACINPOL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102437847, desde el 18-12-2007 hasta el 02-06-2009.

- De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo a la indicada empresa en fecha 19-06-2009, se ha podido constatar que el trabajador que ha venido prestando servicios para la misma, no es realmente ANSOUMANA DIAWARA, sino otro trabajador que ha usurpado su personalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Anular de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador ANSOUMANA DIAWARA, con número de afiliación 02/1014555603, en la empresa ACINPOL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102437847, desde el 18-12-2007 hasta el 02-06-2009, por haberse comprobado la no prestación de servicios para la misma.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5033

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la trabajadora MARÍA MAGDALENA SIMÓN RUIZ con número de afiliación 19 1002786084 y domicilio en MECO, Cl. Cristo 23 , sobre MODIFICACIÓN FECHA DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa “GERARDO OCAÑA CALVO” con código de cuenta de cotización 19 102710457 y domicilio de trabajo en AZUQUECA DE HENARES, que esta administración con fecha 16 de julio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 13-06-2009, al

centro de trabajo de la empresa GERARDO OCAÑA CALVO, con código de cuenta de cotización 19/102710457, sito en AZUQUECA DE HENARES, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora MARIA MAGDALENA SIMON RUIZ, para la actividad de HOSTELERIA, desde el 13-06-2009.

- En fecha actual, esta Administración comprueba que la citada empresa procedio a cursar el alta de dicha trabajadora con fecha 24-06-2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Modificar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARIA MAGDALENA SIMON RUIZ, con número de afiliación 19/1002786084, en la empresa GERARDO OCAÑA CALVO, con código de cuenta de cotización 19/102710457, a fecha 13-06-2009, día de la actuación inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5032

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la trabajadora ANGELA ANDRADAS RUIZ con número de afiliación 19 0012535621 y domicilio en ALOVERA, Cl. La Soledad 15, sobre ALTA Y BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa "PRODUCCIONES HOSTELERAS HERMANOS MONTOYA S.C." con código de cuenta de cotización 19 102391266 domicilio de trabajo en ALOVERA, que esta administración con fecha 23 de julio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 11-07-2009, al centro de trabajo de la empresa PRODUCCIONES HOSTELERAS HERMANOS MONTOYA S.C., con código de cuenta de cotización 19/102391266, sito en ALOVERA (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora ANGELA ANDRADAS RUIZ, para la actividad de HOSTELERIA, el día 10-07-2009, a tiempo parcial de media jornada.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta y baja de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta y la baja a tiempo parcial en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora ANGELA ANDRADAS RUIZ, con número de afiliación 19/0012535621, en la empresa PRODUCCIONES HOSTELERAS HERMANOS MONTOYA S.C., con código de cuenta de cotización 19/102391266, con fecha real y de efectos 10-07-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5031

D^a. María Blanca Gracia Agueda, Jefa de Área de Afiliación en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa JUAN JOSÉ RUIZ MUÑOZ con código de cuenta de cotización 19 102707023 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Río Badiel n°10 2ºC, sobre ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador JESÚS GUZMÁN ESTÉVEZ con número de afiliación 1004506321 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, que esta administración con fecha 16 de julio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 13-06-2009, al centro de trabajo de la empresa JUAN JOSE RUIZ MUÑOZ, con código de cuenta de cotización 19/102707023, sito en AZUQUECA DE HENARES, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador JESUS GUZMAN ESTEVEZ, para la actividad de HOSTELERIA, desde el 13-06-2009

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador JESUS GUZMAN ESTEVEZ, con número de afiliación 19/1004506321, en la empresa JUAN JOSE RUIZ MUÑOZ, con código de cuenta de cotización 19/102707023, con fecha real 13-06-2009 y de efectos 13-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5030

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador GEORGE EGUABOR MALAFY con número de afiliación 30 104863236 y domicilio en ALCALÁ DE HENARES, Cl. Greco 5 6^oC, sobre ANULACIÓN ALTA Y BAJA en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa “FACTOR CINCO SOLUCIÓN S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102137854 y domicilio de trabajo en ALOVERA, que esta administración con fecha 10 de junio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador GEORGE EGUABOR MALAFY, nacional de NIGERIA, con número de

afiliación 30/1049863236, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa FACTOR CINCO SOLUCION S.L., con código de cuenta de cotización 19/102137854, desde el 15-10-2008 hasta el 12-01-2009 y desde el 19-01-2009 hasta el 24-02-2009.

- Esta Administración de la Seguridad Social ha tenido conocimiento a través de la Delegación del Gobierno en Cataluña, de que el citado trabajador está interno en el Centre Penitenciari d’Homes de Barcelona desde el 22-11-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Anular de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador GEORGE EGUABOR MALAFY, con número de afiliación 30/1049863236, en la empresa FACTOR CINCO SOLUCION S.L., con código de cuenta de cotización 19/102137854, desde el 19-01-2009 hasta el 24-02-2009, y modificar la fecha de baja del periodo anterior a 21-11-2008, día anterior al ingreso en prisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5029

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES, S.L. con código de cuenta de cotización 19 102282546 y domicilio de trabajo en GUADALAJARA, Cl. Manuel Machado, 15 Bajo, y al trabajador WALTER CASTAÑO LÓPEZ con número de afiliación 28 1305897192 y domicilio en MADRID, Cl. Muelas del Pan, n° 1 Bjo. Puerta 1DC sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 22 de julio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador WALTER CASTAÑO LOPEZ, con número de afiliación 28/1305897192, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES S.L., con código de cuenta de cotización 19/102282546, desde el 01-11-2008.

- En fecha 20-07-2009 tiene entrada en esta Administración escrito de la Delegación del Gobierno de Madrid de fecha 02-07-2009 por el que se informa de que ha sido extinguida de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.2 c) del Reglamento de la L.O. 4/2000, la autorización inicial de residencia y trabajo formulada por WALTER CASTAÑO LOPEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 35 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador WALTER CASTAÑO LOPEZ, con número de afiliación 28/1305897192, en la empresa ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES S.L., con código de cuenta de cotización 19/102282546, con fecha 20-07-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5028

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador NAJAT EL MANIANI con número de afiliación 19 1004407196 y domicilio en GUADALAJARA, Cl. Ferial n° 66 2° A, sobre MODIFICACIÓN FECHA DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa “IBRAHIM SHERKAOUI AK-KOUCH.” con código de cuenta de cotización 19 101933043 sita en GUADALAJARA, que esta administración con fecha 07 de septiembre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 14-07-2009, al centro de trabajo de la empresa IBRAHIM SHERKAOUI AKKOUCH, con código de cuenta de cotización 19/101933043, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador

NAJAT EL MANIANI, para la actividad de HOSTELERÍA, desde el 11-07-2008.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba que la empresa ha procedido a tramitar el alta con fecha real y efectos 16-07-2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Modificar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador NAJAT EL MANIANI, con número de afiliación 19/1004407196, en la empresa IBRAHIM SHERKAOUI AKKOUCH, con código de cuenta de cotización 19/101933043, tramitando fecha real 11-07-2008 y de efectos 14-07-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

5027

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador MARINOV VELINOV PAVLIN con número de afiliación 19 1004868756 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Río Sorbe n° 7 3° B,

sobre ANULACIÓN DE ALTA Y BAJA en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L." con código de cuenta de cotización 19 102516558 y sita en AZUQUECA DE HENARES, que esta administración con fecha 9 de septiembre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador MARINOV VELINOV, PAVLIN, con número de afiliación 19/1004868756, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, desde el 12-03-2009 hasta el 23-03-2009.

- De las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de trabajo, se comprueba la falta de relación laboral entre el citado trabajador y la indicada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Eliminar de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IVAILO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102516558, del trabajador MARINOV VELINOV PAVLIN con naf.: 19/1004868756, desde el 12-03-2009 hasta el 23-03-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

5026

D^a. María Blanca Gracia Agueda, Jefa de Área de Afiliación en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "MARINOV VELINOV PAVLIN" con código de cuenta de cotización 19 1004868756 con domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Río Sorbe n° 7 3° B, sobre ANULACIÓN ALTA Y BAJA en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador IVANOV NIKOLOV SLAVCHO con número de afiliación 28 1154573657, que esta administración con fecha 9 de septiembre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador IVANOV NIKOLOV, SLAVCHO, con número de afiliación 19/1004496520, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa MARINOV VELINOV PAVLIN, con código de cuenta de cotización 19/102637204, desde el 22-01-2009 hasta el 30-01-2009.

- De las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de trabajo, se comprueba la falta de relación laboral entre el citado trabajador y la indicada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Eliminar de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa MARINOV VELINOV PAVLIN, con código de cuenta de cotización

19/102637204, del trabajador IVANOV NIKOLOV, SLAVCHO con naf.: 19/1004496520, desde el 22-01-2009 hasta el 30-01-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

5025

D^a. María Blanca Gracia Agueda, Jefa de Área de Afiliación en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "REVESTIMIENTOS PETRONOR S.L." con código de cuenta de cotización 19 102086627 con domicilio en GUADALAJARA, Cl. Adoratrices 21 1° A, sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Miguel Ángel TENEZACA AGUIRRE con número de afiliación 28 1124508913, que esta administración con fecha 2 de septiembre de 2009 ha emitido la siguientes resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador MIGUEL ANGEL TENEZACA AGUIRRE, con número de afiliación 28/1124508913, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa REVESTIMIENTOS YEPRONOR S.L., con código de cuenta de cotización 19/102086627, desde el 04-03-2008.

- Con fecha 31-07-2009 dicho trabajador ha presentado denuncia ante la Inspección de trabajo solicitando la baja de oficio, declarando que trabajó para dicha empresa hasta el 22-07-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa REVESTIMIENTOS YEPRONOR S.L., con código de cuenta de cotización 19/102086627, del trabajador que a continuación se relaciona, en las fechas que se indican:

Nº. asegurado: 28/1124508913

Nombre y apellidos: MIGUEL ANGEL TENEZACA AGUIRRE

Fecha real de baja: 22-07-2008

Fecha de efectos de baja: 31-07-2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de octubre de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

4998

Sección de Procedimientos Especiales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Nombre y apellidos : Jorge Oswaldo Alvarez Vaca;
Calidad: Administrador social

Dirección : C/ Corralillo,8-19180 Marchamalo;

Nº Exp 10/08

Empresa deudora: ALVACENTE S.L.,

En Guadalajara 30 septiembre de 2009.— La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales. M^a Mercedes Antolín Magdaleno

4997

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992,

lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitios en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 17 de agosto de 2009.— El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (Nombre./R. Social); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (Repr/Recurrente) Dirección del envío (Dirección envío); Código Postal (CP); Localidad del envío (Localidad); Provincia del envío (Provincia); Año del expte. (Año); Número de orden del expte. (Nº expte); Acto Administrativo recurrido (Acto Administrativo recurrido); Tipo de Impugnación (Tipo Impugnación); Fecha de la interposición del recurso (Fecha Impugna.); Tipo de Resolución adoptada (Tipo Resolución).

CCC/NAF/IPF; Nombre./R. Social; Repr/Recurrente; Dirección envío; CP; Localidad; Provincia; Año; Nº expte; Acto Administrativo recurrido; Tipo Impugnación; Fecha Impugna; Tipo Resolución;

28173080124; Ricardo Martín Rajas; ————— ; Bulevar de Entrepeñas, nº 2, Ptal 3, 3º B; 19005; Guadalajara; Guadalajara; 2009 ; 90189; Acuerdo derivación. Expte nº 28/ 90/ 2009/ 90533; Recurso de Alzada; 12/06/2006; Estimatorio Total;

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CEIS DE GUADALAJARA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Reforma y Ampliación del Parque de Bomberos de Sigüenza (Guadalajara), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* CEIS Guadalajara
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. Dependencia: Ceis Guadalajara
 2. Domicilio: C/ Atienza n° 4- Edificio San José
 3. Localidad y Código Postal: Guadalajara - 19071
 4. Teléfono: 949 887112
 5. Telefax: 949 887112
 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* obra
- b) *Descripción del objeto:* Obras de Reforma y Ampliación del Parque de Bomberos de Sigüenza (Guadalajara)

c) *Lugar de ejecución:*

1. Domicilio: Parcela E1 - SECTOR S.U.D. -1
2. Localidad y Código Postal: Sigüenza - 19250
- d) *Plazo de ejecución/entrega:* cuatro meses y medio
- e) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 45000000.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* ordinaria
- b) *Procedimiento:* abierto
- c) *Criterios de Adjudicación:*
 - Precio: de 0 hasta 100 puntos.
 - Plazo de entrega: de 0 hasta 10 puntos.
 - Calidad: de 0 hasta 10 puntos.
 - Características medioambientales: de 0 hasta 10 puntos.
 - Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales: de 0 hasta 10 puntos.
 - Características estéticas o funcionales: de 0 hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras adicionales: de 0 hasta 10 puntos.
 - Valor técnico: de 0 hasta 30 puntos.
 - Trabajos realizados para cualquier administración pública en el ámbito territorial de la provincia de Guada-

5075

lajara, en los cinco años anteriores al presente procedimiento selectivo y por importe superior a los 100.000eur: de 0 hasta 30 puntos.

- Intervención en obras de pilotaje, así como en procesos edificatorios con corrección de cimentaciones ya existentes: de 0 hasta 30 puntos.

- Otros: de 0 hasta 30 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe Neto:* 308.033,35 euros. IVA: 49.285,34
Importe total 357.318,69 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional: 9.241 euros.

Definitiva: 5 % importe de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* Grupo: C, Subgrupo: 1 al 9, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: las establecidas en la cláusula sexta del pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: CEIS de Guadalajara
2. Domicilio: c/ Atienza n° 4 - Edificio San José
3. Localidad y Código Postal: Guadalajara - 19071

8. Apertura de ofertas:

a) *Dirección:* c/ Atienza n° 4 - Edificio San José

b) *Localidad y Código Postal:* Guadalajara - 19071

c) Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas. Si dicho día coincide en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

En Guadalajara 30 de septiembre de 2009.-La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

5091

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de enero y febrero del ejercicio 2008, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2008.

Del 20 de octubre de 2009 al 20 de noviembre de 2009.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central-Hispano, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Banco Zarázgoz, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 30 de septiembre de 2009.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

5062

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio para continuar implementando el Plan de Movilidad de Guadalajara

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto anual de licitación asciende a la cantidad de 41.379,31 euros más 6.620,69 euros en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Abierto.
C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono y Fax: 949 88 70 61 Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

De 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 24 de septiembre de 2009.— El Concejal Delegado de Contratación

5092

Departamento de Personal

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL PROYECTO DE CIUDADES SOSTENIBLES.

1.NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, de un Técnico de apoyo para el Proyecto de Ciudades Sostenibles con motivo del Convenio entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Guadalajara, para la realización de actividades enmarcadas dentro del Proyecto de Ciudades Sostenibles.

2.REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o módulo relacionado con el medio ambiente, o equivalente, o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

3.SOLICITUDES.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y se presentarán en el registro General de la Corporación, o en los lugares previstos en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a aquél

en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 11,78 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante tarjeta de desempleo del INEM o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

4.ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía procederá, con la mayor brevedad, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución la Alcaldía determinará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba escrita, así como la composición del Tribunal. Todo ello será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara.

5.TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.El Tribunal Calificador de estas pruebas estará compuesto de la siguiente forma:

a) *Presidente*: el designado por la Alcaldía.

b) *Secretario*: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

c) *Vocales*:

- Uno designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera de categoría igual o superior a la de la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

- Un funcionario de carrera representante de los trabajadores.

La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud, y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo C1).

5.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Ley 30/1992.

5.5. Cualquier duda de interpretación de estas bases será resuelta por el Tribunal.

6.SISTEMA SELECTIVO.

6.1. El proceso selectivo constará de dos fases: valoración de méritos y ejercicio escrito.

6.1.1 . Valoración de méritos.

Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

1.Titulación y grados académicos: Por la posesión de títulos o grados académicos que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo diferentes a los necesarios para acceder a la plaza, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, de los que se haya expedido diploma y/o certificado de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento o impartición, se valorará con 0,002 puntos por hora de curso recibido o impartido, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Cuando en el certificado no se acredite la duración de los cursos, se entenderá que cada uno de ellos ha tenido una duración de una hora, salvo que de la documentación aportada se desprenda su duración.

Serán objeto de valoración los cursos de formación organizados por escuelas de administración pública o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros.

3.Antigüedad: Se valorará el tiempo trabajado para cualquier Administración en programas y proyectos medioambientales con 0,015 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de dos puntos. Deberá acreditarse mediante contrato de trabajo de la Institución correspondiente y vida laboral.

6.1.2 Test. Consistirá en contestar un cuestionario de al menos 100 preguntas, más 4 de reserva, sobre el temario especificado en el Anexo, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuran las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con con-

testación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

6.2.El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por primero de la letra "I", de conformidad con lo preceptuado por la Resolución de 16 de diciembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

6.3.Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. El ejercicio teórico será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal podrá establecer la exigencia de obtener un mínimo de respuestas netas para la superación del ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y ejercicio escrito.

7.3. La puntuación final será la resultante de la suma de las dos fases. En el supuesto de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el ejercicio teórico.

7.4. Serán propuestos para el nombramiento el aspirante que obtenga la mayor puntuación final, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 puntos.

7.5. Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda en el plazo de veinte días naturales.

ANEXO.

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Principios Generales.

TEMA 2. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder. Características del Estado Autónomico. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha.

TEMA 3. El Régimen Local español: principios constitucionales. Principales normas reguladoras del Régimen Local

TEMA 4. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 6. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

TEMA 7. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley: sus clases. Otras normas con fuerza de ley.

TEMA 8. El Reglamento. Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. Procedimiento de elaboración. Eficacia del Reglamento.

TEMA 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

TEMA 10. El Administrado. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. : motivación y forma

TEMA 12 . La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

PARTE ESPECIAL.

TEMA 1. El nuevo concepto de promoción de la salud. La nueva salud pública.

TEMA 2. Concepto de ciudad saludable. Orígenes y desarrollo.

TEMA 3. Líneas de acción del programa ciudades saludables. La carta de Otawa.

TEMA 4. El proyecto ciudades saludables en España.

TEMA 5. Red castellano manchega de ciudades saludables.

TEMA 6. Red de ciudades y pueblos sostenibles de Castilla-La Mancha. Antecedentes.

SOSTENIBILIDAD

TEMA 7. Desarrollo sostenible. Concepto e implicaciones.

TEMA 8. El marco conceptual del desarrollo sostenible a escala local.

TEMA 9. La sostenibilidad desde las competencias municipales: posibilidades de actuación y transversalidad de los diferentes ámbitos competenciales.

TEMA 10. Gestión urbana sostenible.

TEMA 11. Aspectos socioeconómicos de la sostenibilidad.

TEMA 12. Recursos naturales: gestión sostenible.

TEMA 13. Sostenibilidad y planificación espacial: la regeneración urbana y del patrimonio.

AGENDA 21

TEMA 14. El programa marco de medio ambiente en la unión europea.

TEMA 15. Ciudad sostenible: agenda local 21. Concepto y antecedentes.

TEMA 16. Procedimiento para la implantación de las agendas 21 locales en Castilla-La Mancha: objetivos, coordinación institucional y organización.

TEMA 17. Desarrollo de una agenda local 21. Etapas.

TEMA 18. Procedimiento para la implantación de una agenda local 21. Metodología general.

TEMA 19. Ecoauditorías: utilidad y aplicación.

TEMA 20. El diagnóstico de sostenibilidad: metodología e indicadores.

TEMA 21. Participación ciudadana. Prioridades de actuación entre las distintas áreas temáticas.

TEMA 22. Plan de comunicación y difusión: gestión de las actividades en el ámbito municipal.

TEMA 23. Estructuras de participación: consejo local, foros ciudadanos y mesas temáticas.

TEMA 24. Plan de acción local integral: implantación, líneas estratégicas, proyectos y medidas de intervención.

TEMA 25. Plan de seguimiento y sistema de indicadores.

TEMA 26. Estructuración del trabajo de la diagnosis técnica. Informes analíticos.

ANIMALES DOMESTICOS

TEMA 27. Animales domésticos: legislación nacional y de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

TEMA 28. Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos del ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, a 30 de septiembre de 2009.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

MODIFICACION PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2009

El Ayuntamiento en Pleno en sesiones celebradas los días 11 de septiembre y 2 de octubre de 2009, ha aprobado la modificación de la plantilla de personal, siendo su texto definitivo el siguiente:

DENOMINACION DE LA PLAZA	N°	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVAC.
SECRETARIO GENERAL	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
OFICIAL MAYOR	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
INTERVENTOR	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TESORERO	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	UNICA	
TECNICO ADMON.GRAL.	16	A1	ADMON.GENERAL	TECNICA		SUPERIOR	T.A.G.
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
ARQUITECTO	4	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
INGENIERO DE CAMINOS	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOG.	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
MEDICO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
MEDICO /TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIE	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
PERIODISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
ARCHIVERO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
ECONOMISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
PSICOLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
PEDAGOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
SOCIOLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
INGENIERO DE MONTES	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
ANALISTA PROGRAMADOR	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		SUPERIOR	TEC.SUP.
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
APAREJADOR	4	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
INSPECTOR SERV.Y BRIGADAS	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
ING. TEC.OBRAS PUBLICAS	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
INGENIERO.TEC.INDUSTRIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
A.T.S.	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
TRABAJADOR SOCIAL	5	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
TECNICO DE EMPLEO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
INGENIERO TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
TECNICO TURISMO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		MEDIA	TEC.MED.
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	A2	ADMON. GENERAL	GESTION	***	TEC. GESTION	
DELINANTE	6	C1	ADMON.ESPECIAL	TEC.AUX.		AUXILIAR	TEC.AUX.
ADMINISTRATIVO ADMON.GRAL.	23	C1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA	ADTV.
TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	3	C1	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		AUXILIAR	
AUXILIAR ADMON. GRAL.	55	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR	
ORDENANZA	9	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN	
ORDENANZA MAYOR	2	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN	
INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POLICIA LOCAL	OFICIAL.P.
INSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POLICIA LOCAL	SUBOF.POL
SUBINSPECTOR DE POLICIA	5	A2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POLICIA LOCAL	S.ARGEN.POL
OFICIAL DE POLICIA	10	C1	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POLICIA LOCAL	CABO POL.
POLICIA LOCAL	102	C1	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POLICIA LOCAL	GUARDIA
OFICIAL.SERVEXT.INCENDIOS	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		S.EXT. INCENDIOS	OFICIAL
SARGENTO EXT.INCENDIOS	3	C1	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		S.EXT. INCENDIOS	SARGENTO
CABO EXT.INCENDIOS	7	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		S.EXT. INCENDIOS	CABO
BOMBERO	23	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		S.EXT. INCENDIOS	BOMBERO
CONDUCTOR BOMBERO	25	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		S.EXT. INCENDIOS	CONDUCT. BOM.
AGENTE DE MOVILIDAD	6	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		COMETIDOS ESPECIALES	AGENTE MOVILIDAD
EDUCADOR DE FAMILIA	3	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		AUXILIAR	ED.FAMILIA
ANIMADOR JUVENIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		AUXILIAR	ANIM.JUVEN.
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		AUXILIAR	ANIM.SOCHOC.
FOTOGRAFO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	FOTOGRAFO
ENCARGADO G.VIAS Y OBRAS	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO PARQUE MO.VIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO JARDINERO MAYOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	JARD.MAYOR
ENCARGADO SERVICIOS MUNICIPALES	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO MERCADO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO ELECTRICISTA	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ MINIZOO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	CAPATAZ
OFICIAL ALBAÑIL	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL SERVICIOS	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL FONTANERO	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CEMENTERIO	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL OBRAS	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINERO	10	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
CONDUCTOR	8	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	CONDUCTOR
OFICIAL PINTOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CERRAJERO	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE FONTANERO	4	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE SERVICIOS	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE OBRAS	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE JARDINERO	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE MATADERO	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE CEMENTERIO	4	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE CONDUCTOR	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE CARPINTERO	1	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE PINTOR	1	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	AYUDANTE
PEON OBRAS	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	PEON
PEON JARDINES	5	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	PEON
PEON MATADERO	6	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	PEON
PEON CEMENTERIO	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	PEON
PEON LIMPIEZA	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	PEON
PEON SERVICIOS	30	E	ADMON.ESPECIAL	SERVESPECIALES		POFICIOS	PEON
OPERARIO ESTACION AUTOBUSES	4	E	ADMON.ESPECIAL	SUBALTERNA		OPERARIO	OPERARIO
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	15	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA		OPERARIO	OPERARIO
TOTAL	483						

DENOMINACION DEL PUESTO TRABAJO	N°	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MAYOR	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 1ª CATEGORIA	3	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 2ª CATEGORIA	2	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 3ª CATEGORIA	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
PEON JARDINERO	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
TELEFONISTA	2	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
CONSERJE DE COLEGIO	15	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
TOTAL	27		

DENOMINACION DEL PUESTO TRABAJO	N°	GRUPO	OBSERVACIONES
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	2	GRUPO A1	
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	1	GRUPO C1	
SECRETARIA GRUPOS POLITICOS	3	GRUPO A1	
SECRETARIA GRUPOS POLITICOS	5	GRUPO C1	
SECRETARIA DE TENENCIA ALCALDIA	1	GRUPO A1	
SECRETARIA DE TENENCIA ALCALDIA	1	GRUPO C1	
TOTAL	13		

TOTAL GENERAL	523
----------------------	------------

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

El Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 11 de septiembre y 2 de octubre de 2009 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, cuyo texto definitivo es el siguiente:

SECCION	PUESTO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	JORNADA	COMPLEMENTO	OBSERV.	
			DESTINO	PUESTOS		ESPECIFICO/PUESTO		
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO	A1	30	1	NORMAL	30,146,76	1-2-3-4-9-10	
	PERSONAL FUNCIONARIO							
	OFICIAL MAYOR	A1	30	1	NORMAL	22,507,92	1-2-3-4-9	
	ADMINISTRATIVO	C1	19	1	NORMAL	9,213,24	1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	1	NORMAL	7,515,72	1-2-3-4	
INFORMACION Y REGISTRO	JEFE SECCION INF. Y REG	A1	26	1	NORMAL	13,976,16	1-2-3-4	
	PERSONAL FUNCIONARIO							
	ADJUNTO SECCION	C1	22	1	NORMAL	10,761,60	1-2-3-4	
	J.N. AUX. ADMVO.	C2	18	2	NORMAL	9,200,88	1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	6	NORMAL	7,515,72	1-2-3-4	
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION	A1	26	1	NORMAL	13,976,16	1-2-3-4	
	PERSONAL FUNCIONARIO							
	JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR	A1	26	1	NORMAL	13,976,16	1-2-3-4	
	PERSONAL FUNCIONARIO							
	ADJUNTO SECCION	C1	22	1	NORMAL	10,761,60	1-2-3-4	
	ADMINISTRATIVO	C1	19	1	NORMAL	9,213,24	1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	2	NORMAL	7,515,72	1-2-3-4	
	ORDENANZA MAYOR	E	14	1	NORMAL	6,455,80	1-2-3-4	
	ORDENANZAS	E	13	7	NORMAL	6,455,64	1-2-3-5	
	PEON LIMPIEZA	E	13	2	ESPECIAL	6,885,36	1-2-3-5	
	ALMACENERO	E	14	1	NORMAL	6,455,64	1-2-3-4	
	PERSONAL LABORAL							
	CONS. COLEGIO	-	-	-	14	ESPECIAL	6,885,36	1-2-3-5
	TELEFONISTA	-	-	-	2	NORMAL	6,683,52	1-2-3-4
SERVICIOS JURIDICOS	JEFE SERVIC. CONT.	A1	28	1	NORMAL	19,439,04	1-2-3-4-9	
	PERSONAL FUNCIONARIO							
	LETRADO	A1	26	1	NORMAL	13,976,16	1-2-3-4	
	ADMINISTRATIVO	C1	19	1	NORMAL	9,213,24	1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	2	NORMAL	7,515,72	1-2-3-4	
ARCHIVO	ARCHIVERO	A1	26	1	NORMAL	13,976,16	1-2-3-4	
	PERSONAL FUNCIONARIO							
	ADMINISTRATIVO	C1	22	1	NORMAL	10,761,60	1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	1	NORMAL	7,515,72	1-2-3-4	

SECCION	PUESTO	GRUPO	NIVEL	NUMERO	JORNADA	COMPLEMENTO	
						ESPECIFICO	PUESTO OBSERV.
	DESTINO	PUESTOS					
MECANIZACION	JEFE SISTEM. MEC.	A1/A2	26	1	NORMAL	13,976.16	1-2-3-4-8
	PERSONAL FUNCIONARIO	A1	26	1	NORMAL	13,976.16	1-2-3-4-8
	TECN.MEDIO INFORM.	A2	24	1	NORMAL	12,889.56	1-2-3-4-5-8
	ADMINISTRATIVO	C1	22	1	NORMAL	10,761.60	1-2-3-4-8
	J.N. AUX.ADMVO.	C2	18	1	NORMAL	9,200.88	1-2-3-4-8
						13,976.16	1-2-3-4
PRENSA	PERIODISTA	A1	26	1	NORMAL	13,976.16	1-2-3-4
	FOTOGRAFO	C2	18	1	NORMAL	7,676.88	1-2-3-4
FESTEJOS Y PROTOCOLO	JEFE PROTOCOLO	C1	22	1	NORMAL	10,761.60	1-2-3-4-8
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	1	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4-8
CONTRATACION	JEFE SECCION CONTRATACION	A1	26	1	NORMAL	13,976.16	1-2-3-4
	JEFE SECCION PATRIMONIO	A1	26	1	NORMAL	13,976.16	1-2-3-4
	PERSONAL FUNCIONARIO	C1	22	1	NORMAL	10,761.60	1-2-3-4
	ADMINISTRATIVO	C1	19	1	NORMAL	9,213.24	1-2-3-4
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	1	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4
						10,761.60	1-2-3-4-8
COMPRAS	JEFE COMPRAS	C1	22	1	NORMAL	10,761.60	1-2-3-4-8
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	2	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4
PARQUE MOVIL	ENCARGADO	C2	18	1	NORMAL	8,457.60	1-2-3-4
	CONDUCTOR	C2	16	8	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4
POLICIA LOCAL	AYUDANTE	E	14	3	ESPECIAL	6,655.80	1-2-3-4-5
	INTENDENTE POL.	A1	26	1	ESPECIAL	18,216.24	1-2-3-4-5-6-7-9
	INSPECTOR POL.	A2	24	1	ESPECIAL	14,142.00	1-2-3-4-5-6-7
	SUBINSPECTOR POL.CALLE	A2	22	4	ESPECIAL	12,039.60	1-2-3-4-5-6-7
	SUBINSPECTOR POL.NOCHHE	A2	22	1	ESPECIAL	15,818.04	1-2-3-4-5-6-7
	OFICIAL POL. CALLE	C1	20	6	ESPECIAL	11,240.88	1-2-3-4-5-6-7
SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	OFICIAL POL.NOCHHE	C1	20	1	ESPECIAL	15,085.28	1-2-3-4-5-6-7
	POLICIAL LOCAL CALLE	C1	18	77	ESPECIAL	10,660.92	1-2-3-4-5-6-7
	POLICIA LOCAL NOCHE	C1	18	13	ESPECIAL	14,488.44	1-2-3-4-5-6-7
	OFICIAL BOMB.	A1	26	1	ESPECIAL	16,775.16	1-2-3-4-5-6-7-9
	SARGENTO BOMB.	C1	22	1	NORMAL	10.72	1-2-3-4-6-7
	SARGENTO BOMB.	C1	22	2	ESPECIAL	12,178.20	1-2-3-4-5-6-7
PERSONAL FUNCIONARIO	CABO BOMB.	C2	18	7	ESPECIAL	11,775.24	1-2-3-4-5-6-7
	CONDUCTOR-BOMB.	C2	16	16	ESPECIAL	11,350.32	1-2-3-4-5-6-7
	BOMBERO	C2	16	24	ESPECIAL	11,350.32	1-2-3-4-5-6-7
						11,350.32	1-2-3-4-5-6-7

SECCION	PUESTO	GRUPO	NIVEL	NUMERO		JORNADA	COMPLEMENTO		OBSERV.
				DESTINO	PUESTOS		ESPECIFICO	PUESTO	
INTERVENCIÓN	INTERVENTOR	A1	30	1	NORMAL	30,146,76		1-2-3-4-9	
	PERSONAL FUNCIONARIO								
	JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	JEFE SECCION DE FISCALIZACION	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	TECN. ECONOM.	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	ADMINISTRATIVO	C1	19	2	NORMAL	9,213,24		1-2-3-4	
RENTAS	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	2	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
	JEFE SECCION	A1	26	2	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	PERSONAL FUNCIONARIO								
	ADJUNTO SECCION	C1	22	2	NORMAL	10,761,60		1-2-3-4	
	ADMINISTRATIVO	C1	19	2	NORMAL	9,213,24		1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	6	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
TESORERIA-RECAUDACION	TESORERO	A1	30	1	NORMAL	30,146,76		1-2-3-4-9	
	PERSONAL FUNCIONARIO								
	JEFE SECCION RECAUDACION	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	JEFE SECCION TESORERIA	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	J.N. AUX. ADMVO.	C2	18	1	NORMAL	9,200,88		1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	4	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
SERVICIOS COMUNITARIOS, SERVICIOS SOCIALES Y CENTRO JOVEN	ADMVO.	-	-	3	NORMAL	9,213,24		1-2-3-4	
	PERSONAL LABORAL								
	AUXILIAR ADMVO.	-	-	7	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
	JEFE SECCION ESPECIAL	A1/A2	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	JEFE SECCION ESPECIAL	A1/A2	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	PERSONAL FUNCIONARIO								
PERSONAL LABORAL	PSICOLOGO	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	MEDICO	A1	26	2	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	SOCIOLOGO	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	ASIST. SOCIAL	A2	24	5	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
	ATS	A2	24	2	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
	JEFE SECCION	A1	26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	ADMINISTRATIVO	C1	19	1	NORMAL	9,213,24		1-2-3-4	
	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	4	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
	ORDENANZA MAYOR	E	14	1	NORMAL	6,655,80		1-2-3-4	
	ORDENANZAS	E	13	3	ESPECIAL	7,249,68		1-2-3-4-5	
	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	E	13	5	ESPECIAL	7,249,68		1-2-3-4-5	
	AYUDANTE DE MATADERO	E	13	1	ESPECIAL	6,655,80		1-2-3-4-6	
EDUCAD.FAMILIA	C2	16	3	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4		
PERSONAL LABORAL									
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	-	-	-	2	ESPECIAL	7,515,72		1-2-3-4-5	

SECCION	PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	NUMERO PUESTOS	JORNADA	COMPLEMENTO		OBSERV.	
						ESPECIFICO/PUESTO			
MEDICO/TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	C2		16	1	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	C1		22	3	NORMAL	10,761,60		1-2-3-4	
	C1		19	1	NORMAL	9,213,24		1-2-3-4	
	C2		18	1	NORMAL	9,200,88		1-2-3-4	
	C2		16	5	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
	INFRAEST. URBAN PLANEAM. LICENC.	A1		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4
A1			26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
A1			26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
C1			22	3	NORMAL	10,761,60		1-2-3-4	
C1			19	1	NORMAL	9,213,24		1-2-3-4	
C2			18	1	NORMAL	9,200,88		1-2-3-4	
C2			16	5	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4	
A1			26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
A1			26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
A1			26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
A1			26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
A1			26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4	
PERSONAL FUNCIONARIO		A2		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4
	A2		24	2	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
	A2		24	1	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
	A2		24	4	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
	A2		24	1	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
	C1		20	5	NORMAL	9,984,96		1-2-3-4	
	C2		18	1	NORMAL	8,457,60		1-2-3-4-7	
	C2		16	11	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4-7	
	E		14	3	NORMAL	6,655,80		1-2-3-7	
	E		14	1	NORMAL	6,655,80		1-2-3-7	
	E		13	13	NORMAL	6,455,64		1-2-3-7	
	BRIGADAS OBRAS	A2		26	1	NORMAL	13,976,16		1-2-3-4
		A2		24	2	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4
A2			24	1	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
A2			24	4	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
A2			24	1	NORMAL	12,889,56		1-2-3-4	
C1			20	5	NORMAL	9,984,96		1-2-3-4	
C2			18	1	NORMAL	8,457,60		1-2-3-4-7	
C2			16	11	NORMAL	7,515,72		1-2-3-4-7	
E			14	3	NORMAL	6,655,80		1-2-3-7	
E			14	1	NORMAL	6,655,80		1-2-3-7	
E			13	13	NORMAL	6,455,64		1-2-3-7	

SECCION	PUESTO	GRUPO	NIVEL DESTINO	NUMERO PUESTOS	JORNADA	COMPLEMENTO	
						ESPECIFICO	PUESTO OBSERV.
ALUMBRADO	ENCARGADO	C2	18	1	NORMAL	8,457.60	1-2-3-4-7
	OFICIAL	C2	16	2	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4
	PEON SERV.	E	13	1	NORMAL	6,455.64	1-2-3-7
SERVICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	ENCARGADO	C2	18	1	NORMAL	8,457.60	1-2-3-4-7
	OFICIAL SERV.	C2	16	2	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4-7
	AYUDANTE SERV.	E	14	3	NORMAL	6,655.80	1-2-3-7
	PEON SERV.	E	13	1	NORMAL	6,455.64	1-2-3-7
	PEON SERV.	E	13	2	ESPECIAL	6,455.64	1-2-3-4-5-7
CEMENTERIO	ENCARGADO CEMENT.	C2	18	1	ESPECIAL	8,710.20	1-2-3-4-5-7
	OFICIAL CEMENT.	C2	16	3	ESPECIAL	8,736.96	1-2-3-4-5-7
	AYUDANTE CEMENT.	E	14	4	ESPECIAL	7,877.28	1-2-3-4-5-7
	PEON SERV.	E	13	6	NORMAL	6,455.64	1-2-3-4-5-7
	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	E	13	1	ESPECIAL	6,455.64	1-2-3-4-5-8
	ENCARGADO	C2	18	1	NORMAL	8,457.60	1-2-3-4-7
PARQUES Y JARDINES	OFICIAL	C2	16	8	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4-7
	AYUDANTE JARDINES	E	14	3	NORMAL	6,655.80	1-2-3-7
	AYUDANTE MATADERO	E	14	1	NORMAL	6,655.80	1-2-3-7
	PEON	E	13	13	NORMAL	6,455.64	1-2-3-7
	CAPATAZ	C2	18	1	NORMAL	8,457.60	1-2-3-4-7
MINIZOO	OFICIAL	C2	16	2	NORMAL	7,515.72	1-2-3-4-7
	PEON SERV.	E	13	3	NORMAL	6,455.64	1-2-3-7
	ENCARGADO	C2	18	1	NORMAL	8,457.60	1-2-3-4
SERVICIOS MUNICIPALES							
ESTACION AUTOBUSES	J.N. AUX. ADVO.	C2	18	1	NORMAL	9,200.88	1-2-3-4
	OPERARIO E.AUT.	E	13	4	ESPECIAL	8,537.88	1-2-3-5
MERCADO	ENCARGADO	C2	18	1	NORMAL	8,457.60	1-2-3-4
	PEDAGOGO	A1	26	1	NORMAL	13,976.16	1-2-3-4
	TÉCNICO DE EMPLEO	A2	24	1	NORMAL	12,889.56	1-2-3-4
	ANIMADOR JUVENIL	C2	16	1	ESPECIAL	7,515.72	1-2-3-4-5
	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C2	16	1	ESPECIAL	7,515.72	1-2-3-4-5
CENTRO JOVEN	AUXILIAR ADMVO.	C2	16	1	ESPECIAL	7,515.72	1-2-3-4-5
	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	E	13	1	ESPECIAL	7,249.68	1-2-3-4-5

SIGNIFICADO OBSERVACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10DIFICULTAD TECNICA
DEDICACION
INCOMPATIBILIDAD
RESPONSABILIDAD
JORNADA
PELIGROSIDAD
PENOSIDAD
DISPONIBILIDAD
DEDICACION EXCLUSIVA
PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación.

Guadalajara, 5 de octubre de 2009.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez

5063

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Málaga del Fresno**

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos núm. 1/2009, que modifica el presupuesto municipal. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 30.09.2009 y se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de partidas de gasto y remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo referenciado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el período de exposición al público, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá aprobado definitivamente.

Málaga del Fresno a 2 de octubre de 2009.— El Alcalde, Luis Camino Jiménez.

5066

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de

2009, acordó la aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Ordenanza municipal reguladora de vertido de aguas residuales a colectores municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 29 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

5067

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2009, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de: Tasa por Suministro Municipal de Agua Potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 29 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

4992

Ayuntamiento de Renera**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal	77.000,00
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	15.360,00
Cap. III	Gastos financieros	1.291,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	17.856,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales	92.000,00
Cap. VII	Transferencias de capital	7.000,00
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	2.118,00
	TOTAL:	212.625,00

ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos	48.565,00
Cap. II	Impuestos Indirectos	15.000,00
Cap. III	Tasas y otros Ingresos.....	32.900,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	28.000,00
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	0,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	86.000,00
Cap. VIII	Activos Financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL:	212.625,00

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS DE CARRERA***Denominación:* Secretario-Interventor*Nº plazas:* 1*Grupo:* A1*Escala:* FHCE*Subescala:* Secretaría-Intervención*Denominación:* Técnico de Gestión*Nº plazas:* 1*Grupo:* A2*Escala:* A. general*Subescala:* Gestión**PERSONAL LABORAL FIJO***Denominación:* Peón de servicios múltiples*Nº plazas:* 1*Grupo:* E*Titulación:* Certificado estudios*Denominación:* Auxiliar de biblioteca*Nº plazas:* 1*Grupo:* E*Titulación:* Certificado estudios**PERSONAL LABORAL TEMPORAL***Denominación:* Auxiliar de asistencia a domicilio*Nº plazas:* 1*Grupo:* E*Titulación:* Certificado estudios

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Renera, a 23 de septiembre de 2009.— El Alcalde,
Antonio Mayor Velles

4988

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Sirger Iosif

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Sirger Iosif, con Pasaporte N° 06163690 y domicilio en la C/ del Almendro, 4 al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Sirger Iosif, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 29 de septiembre de 2009 La
alcaldesa, M^a Dolores Garcinuño García.

5002

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES DE LA ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el acuerdo de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2009 por la que se por la que se acuerdan delegaciones especiales de la Alcaldía en favor de Concejales del Ayuntamiento.

Dicho acuerdo administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Fontanar, a 27 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés

ANEXO:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), establece la posibilidad de que el Alcalde efectúe delegaciones de sus atribuciones, existiendo diversas modalidades. Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio se encuentran reguladas en el artículo 43.5.b) del citado Reglamento y comprenden la delegación de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

II.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 43.1 ROF.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

“**Primero.-** Se aprueban en los Concejales que se señalan las siguientes delegaciones especiales que comprende la delegación de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

a) Promoción Cultural y Mujer: Doña Ana-Isabel Soriano Gutiérrez.

b) Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructuras de servicios municipales y agricultura: Don Javier Garralón Sanz.

c) Deportes y Juventud: Don Ricardo Castañar Cañada.

d) Festejos: Don Enrique Cedrón Rodríguez.

e) Servicios Sociales y Educativos y Medio Ambiente: Doña Consuelo Ricote Sánchez.

Segundo.- Estas delegaciones dejan sin efecto cualesquiera otras delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los Señores Concejales hasta la fecha.

Tercero.- Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto sin perjuicio de su notificación formal a los interesados, su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como su comunicación al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

5003

ANUNCIO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el acuerdo de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2009 por la que se efectúan nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Dicho acuerdo administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Fontanar, a 27 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés

ANEXO:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.-, El artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) señala que los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios de todos los Ayuntamientos. Por otro lado, el artículo 22 “in fine” del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) prescribe que en los municipios en los que no exista Comisión de Gobierno, hoy Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación, actualmente nueve.

II.- Conforme al artículo 23.3 LBRL, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los Concejales de acuerdo al artículo 21.2 LBRL, por lo que se procede a efectuar los pertinentes nombramientos y se ordena el cumplimiento de las medidas de procedimiento previstas en el Ordenamiento Jurídico.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

“**Primero.**- Se efectúan los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

a) Primer Teniente de Alcalde: don Javier Garralón Sanz.

b) Segundo Teniente de Alcalde: don Ricardo Castañar Cañada.

Segundo.- Estos nombramientos tienen efectividad desde el día siguiente de este Acuerdo.

Tercero.- Estos nombramientos se notificarán a los interesados, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se comunicarán al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

5095

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras “Pavimentación y Mejora de servicios urbanísticos de Maranchón”, lo que se publica a los efectos

previstos en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Pleno del Ayuntamiento de Maranchón

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención

c) *Número de expediente:* CO/01-06/2009

d) *Dirección de Internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción del objeto:* Pavimentación y mejora servicios urbanísticos de Maranchón

c) *CPV:* 45233222-1

d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara y Perfil de Contratante.

e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 05 de agosto de 2009

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto, un único criterio.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 408.334,05 euros. IVA (16%) 65.333,45 euros. *Importe total* 473.667,50 euros.

5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha:* 02 de octubre de 2009

b) *Contratista:* Construcciones CRESPOMSA.S.L.

c) *Importe:* Importe neto 293.306,35 euros. IVA (16%) 46.929,02 euros. *Importe total* 340.235,57 euros.

En Maranchón, a 05 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

5098

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OBRAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de ejecución de pista polideportiva 44 x22, dos pistas de tenis y un pádel en la parcela 3.1.4. del sector 1 del POM de Yebes, dejando sin efecto la adjudicación provisional realizada a Cancha Pavimentos Deportivos S.L.U. CIF B85376200, por no cumplir las condiciones necesarias para ello al no haber presentado garantía definitiva en el plazo legalmente establecido, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebes.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* CO/PN/5/2009.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras.

b) *Descripción del objeto:* pista polideportiva 44 x22, dos pistas de tenis y un pádel en la parcela 3.1.4. del sector 1.

c) *Lote:* Único.

d) *Perfil de Contratante:* www.yebes.es.

e) *CPV:* 45212221-1.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 137.374,73 euros y 21.979,96 euros de IVA, importe total: 159.354,69 euros.

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 17-08-2009.

b) *Contratista:* SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L. CIF B13318928

c) *Importe de adjudicación:* Importe neto: 134.627,24 euros y 21.540,35 euros de IVA, importe total 156.167,59 euros.

e) *Plazo ejecución:* 60 días.

En Yebe a 30 de septiembre de 2009.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

5097

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2009, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 5/2009, en la modalidad de créditos extraordinarios mediante anulaciones o bajas de otras partidas, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ESTADO DE GASTOS

Aumentos

Cap.	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	4.881.537,80
	Total aumentos.....	

Minoraciones

Anulaciones o bajas en partidas de Gastos

Cap.	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	4.881.537,80
	Total minoraciones	4.881.537,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 5/2009 al Presupuesto de 2009, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

En Yebe, a 2 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

5100

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2009 sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2009, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.000,00
6	Inversiones reales	205.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	229.000,00

ESTADO DE INGRESOS

El total importe anterior queda financiado por la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
8	Activos financieros	229.000,00
	TOTAL INGRESOS	229.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 6/2009 al Presupuesto de 2009, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

En Yebes, a 2 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

5048

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 634-S de fecha 31 de agosto de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. Daniel Redondo Pérez.

D.N.I.: 3.149.450-Z

Norma Infringida: Artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Protección de elementos del Entorno.

Calificación de la Infracción: Grave.

Procedimiento : Ordinario.

Resultando que en fecha 28 de mayo de 2009 fue recibida denuncia nº 09-1325 formulada por el Jefe de la policía local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“ Por los policías actuantes habilitados se hace constar que con fecha 24 de mayo de 2009, siendo las 03:50 horas, en el parque de la Ermita de esta localidad, varias personas desprenden y deterioran bancos, realizándose otros actos como arrancar las maderas del respaldo y del asiento. Una de estas personas resulta ser D. Daniel Redondo Pérez, nacido el 26-11-93, con domicilio en la Plaza 3 de abril, nº 2, 1º H de Azuqueca de Henares (Guadalajara) . “

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Protección de elementos del Entorno, publicada en el B.O.P. de 22 de septiembre de 2004.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 1500 euros de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador simplificado nº SPEE-15/09 contra D. Daniel Redondo Pé-

rez al calificarse la infracción como GRAVE de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente expediente a Victorio Calles Luengo, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO: Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/93 de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/1993 de 4 Agosto, (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Notificar este decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO: Comunicar este decreto al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5049

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la

Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 621-S de fecha 26 de agosto de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. Aarón Piñuela Blanco.

D.N.I. N°: 3118501-T

Norma Infringida: Artículo 26 g) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación de la Infracción: leve

Procedimiento : Simplificado

Resultando que en fecha 4 de agosto de 2009 .fue recibida denuncia formulada por el Jefe de la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Por los agentes actuantes habilitados se hace constar que siendo las 23:58 horas del día 30 de julio de 2009, se observa a una persona con navaja de 6 cm de hoja exhibida en conato de reyerta en la vía pública. Esta persona resulta ser D. Aarón Piñuela Blanco, con domicilio en c/ Río Jalón, 7, 1º Drcha, en Azuqueca de Henares (Guadalajara) “

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 26 g).

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 300,51 euros, de conformidad con el art. 29.2 de la Ley citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008.

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador n° SLOPSC- 04/09, simplificado contra la persona arriba citada al calificarse la infracción como leve de conformidad con 26 g) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Nombrar instructor del presente expediente a Dª Elisa de Jesús Cansado Domínguez sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO. Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO. Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Notificar este decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO: Dese traslado de este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 26 de agosto de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5050

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 620-S de fecha 26 de agosto de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. Ion Sandu. N.I.E: X-5606685-K

Norma Infringida: Artículo 26 i) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación de la Infracción: leve

Procedimiento : Simplificado

Resultando que en fecha 4 de agosto de 2009 .fue recibida denuncia formulada por el Jefe de la Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Que siendo las 02:50 horas del día 1 de agosto de 2009, se observa en la Avda. de Alcalá con Av. Federico García Lorca, a un individuo que comienza a proferir grandes voces ante la presencia del vehículo policial. Resulta ser D. Ion Sandu, con domicilio en c/ Cabanillas del Campo, 2, 1ºA, en Azuqueca de Henares (Guadalajara) “

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 26 i).

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 300,51 euros, de conformidad con el art. 29.2 de la Ley citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008.

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador n° SLOPSC- 03/09, simplificado contra la persona arriba citada al calificarse la infracción como leve de conformidad con 26 i) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Nombrar instructor del presente expediente a Dª Elisa de Jesús Cansado Domínguez sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO. Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO. Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Notificar este decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO: Dese traslado de este acuerdo también al

Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 26 de agosto de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5051

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 637-S de fecha 1 de septiembre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía 454-S de fecha 1 de julio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SVVP-04/09 a D. José Antonio Muñoz Jiménez, por infracción de los artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no habiéndose podido notificar al inculpado, se publicó en B.O.P. de Guadalajara, con fecha 7 de agosto de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto al efecto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 151 a 1200 euros de conformidad con el artículo 17 del Ordenanza municipal citada.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía

otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

- “Realizar la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal el 17/06/09, y no acreditar la procedencia de los productos en venta”.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Antonio Muñoz Jiménez.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en los artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Antonio Muñoz Jiménez una sanción de multa de 151 euros (ciento cincuenta y un euros) de multa.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Departamento Municipal de Rentas.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009. El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

5052

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 641-S de fecha 1 de septiembre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Tenencia de Alcaldía n° 320-S de fecha 29 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SPEE-14/09 a, D^a Marian Parachista por infracción del artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no habiéndose podido notificar al inculpado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara

con fecha 20 de julio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto al efecto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 17 del Ordenanza municipal citada.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Se ha colocado cartel publicitario no autorizado”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D^a Marian Parachista. N.I.E: X-9178965-X.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 8 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D^a Marian Parachista una sanción de multa de 400 Euros (cuatrocientos euros).

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Departamento Municipal de Rentas.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 28 de septiembre de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5053

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 594-S de fecha 19 de agosto de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Alcaldía n° 272-s de fecha 14 de mayo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-37/09 a, D. Manuel Navas León, D.N.I.: 42765530 por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, al no haberse podido notificar al inculpado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 8 de julio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo en la vía pública, mas concretamente en el establecimiento supermercado, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Manuel Navas León..

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. Manuel Navas León una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos

3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

5009

Ayuntamiento de Cogolludo

EDICTO

Por D. Julián López Asensio, con Documento Nacional de Identidad n.º 00. 129.666-S, se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de Estudio fotográfico, siendo el emplazamiento de dicha actividad Plaza Mayor, n.º 9, de esta localidad. Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad referida puedan consultar el expediente y formular, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cogolludo, a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Angel Sierra de Frías.

5010

Por esta Corporación Municipal se han iniciado los trámites tendentes a la cesión gratuita a la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (GICAMAN), del bien inmueble sito en la calle Mayor, número 46 (antiguamente calle Mayor, s/n), de Torrebeleña, con referencia catastral

7179707VL8277N0001TI, cuyo solar tiene una superficie de 301 m2 y 242m2 construidos, que se encuentra de alta en el inventario municipal con el número de orden 16 del epígrafe I, bienes inmuebles, con calificación patrimonial de propios o patrimonial. La cesión se realiza con objeto a destinar la parcela a construcción de viviendas de protección oficial y centro médico.

Por lo que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), se hace público para que, en el plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de 1 Provincia, puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cogolludo, a 28 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Angel Sierra de Frías

Ayuntamiento de Sotosos

5059

**ANUNCIO PRESUPUESTO
GENERAL EJERCICIO 2009**

D. Antonio Marco Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotosos, provincia de Guadalajara.

HACE SABER. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	6.252,44
2	Impuestos indirectos	20.840,00
3	Tasas y otros ingresos	3.651,27
4	Transferencias corrientes.....	16.305,00
5	Ingresos patrimoniales.....	7.513,62
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	18.860,00,
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total del presupuesto de ingresos		73.422,33

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	11.881,23
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	21.216,06
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes.....	1.470,00
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	38.855,04
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total del presupuesto de gastos		73.422,33

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario de la Corporación: 1
Personal laboral fijo:
Total puestos de trabajo: 2

En Sotosos, a 28 de julio de 2009.—El Alcalde,
Antonio Marco Díez.

5004

Ayuntamiento de Molina de Aragón**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. José María Cerro Martín, ha solicitado licencia municipal para actividad de Centro de lavado de vehículos en Polígono Industrial "Los Tobares", parcela C-16

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Molina de Aragón a 15 de septiembre de 2009.—
EL Alcalde, David Pascual Herrera.

5058

Ayuntamiento de Taragudo**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Taragudo, de fecha 27 de septiembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Taragudo, a 28 de septiembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jose del Molino González

5008

Ayuntamiento de Pareja**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Pareja por Resolución de la Alcaldía de fecha 14-09-2009 realiza la 3 Convocatoria año 2009 de subvenciones con destino a arreglo de fachadas y adecuación de edificaciones a la ordenanza municipal del casco antiguo, de conformidad con las Bases Regulatorias aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 28-09-2006 y publicadas en el B.O.P. n° 125 de 18-10-2006.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pareja y dirigidas al Alcalde-Presidente, a la que se adjuntará la documentación indicada en las Bases Regulatorias.

El plazo será desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta el día 10 de diciembre de 2009.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen dichas ayudas en las dependencias municipales, entrando en vigor la citada convocatoria el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En la Villa de Pareja, a 15 de septiembre de 2009.—
El Alcalde Presidente, Fco Javier del Río Romero

4981

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara***Negociado: M**5305M**N.I.G. 19130 42 1 2008 0005976**Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0001216/2008**Sobre otras materias**De D/ña. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
(La Caixa) La Caixa**Procurador/a Sr/a. Andrés Taberne Junquito**Contra D/ña. Felipe Carlos Martín Bravo, María Paz
Melero Díaz**Procurador/a Sr/a.***EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de ejecución hipotecaria 1216/08-M, a instancia de Caja de Ahorros

y Pensiones de Barcelona (La Caixa) representada por el Procurador D. Andrés Taberne Junquito contra Felipe Carlos Martín Bravo y María Paz Melero Díaz, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2009, auto poniendo fin al expediente cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO N° 848/2009

Juez/Magistrado-Juez Sr.: Manuel Buceta Miller
En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se aprueba la cesión de la adjudicación sobre la finca n° 4.610 cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución, que llevó a cabo el ejecutante, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con domicilio social en Avenida Diagonal, 621-629 de Barcelona, y CIF G-58899998, a favor de SERVIHABITAT XXI, S.A. con CIF A-63379135, domiciliada en Barcelona, Travesera de Gracia n° 17-19, por la cantidad de 176.968,79 euros.

2.-Siendo el precio ofrecido superior a la suma reclamada en concepto de principal, firme que sea esta resolución expídase testimonio de la misma con expresión de que las cantidades adeudadas han resultado superiores al precio de la adjudicación, al que se acompañará mandamiento por duplicado de cancelación de cargas, conforme al art. 674 de la LEC, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Pastrana (Guadalajara), y entréguense al cesionario para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3.-Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la ejecutante, inscripción 4 de la referida finca, así como de los asientos registrales posteriores a dicha inscripción.

4.-Y asimismo se acuerda la cancelación de cuantas inscripciones o anotaciones se hubieran practicado con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el art. 656.2 en relación con el art. 688 de la LEC.

5.-Verificado lo anterior archívense los autos, dejando previamente nota bastante en los libros de registro de este juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez. El Secretario,

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ejecutados Felipe Carlos Martín Bravo y María Paz Melero Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Guadalajara a 23 de septiembre de 2009.—El Secretario, rubricado.

4983

**Juzgado de Primera Instancia
número cinco de Guadalajara**

13550

N.I.G. : 19130 42 1 2007 0005815

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001239 /2007

Sobre Otras materias

De D/ña. Balbina Letón Sigüenza, Angel Ecija Letón, Mariano Ecija Letón, Rosa María Ecija Letón

Procurador/a Sr/a. Santos Pascua Díaz, Santos Pascua Díaz, Santos Pascua Díaz, Santos Pascua Díaz

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Luis Carlos Navajas Rojas, Secretario Juzgado de Primera Instancia número cinco de Guadalajara

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1239 /2007 a instancia de Balbina Letón Sigüenza, Mariano Ecija Letón, Rosa María Ecija Letón, Angel Ecija Letón, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca rústica: finca numero noventa y dos del plano oficial de Concentración de Valdeavellano, que es terreno dedicado a cereal secano, al sito de El Vinculo, Ayuntamiento de Valdeavellano. Linda: norte, Mariano Olegario Ecija Casero (91); sur Serafín Sánchez Rojo (93); este, camino de Carralascuestas y oeste, finca 93. Tiene una extensión superficial de 60 áreas y 60 centiáreas, es por tanto indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al folio 206 del tomo 725, libro 10 del Ayuntamiento de Valdeavellano, finca registral número 1081.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita como de quien trae causa el titular registral a los ignorados herederos de D^a Juana Rojo Machuca, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara, a uno de septiembre de dos mil nueve.—El/la Secretario, rubricado.

4980

**Juzgado de instrucción
número tres de Guadalajara**

99998

N.I.G. : 19130 43 2 2008 0023827

Procedimiento: Juicio de faltas 0001441 /2008

Sobre Estafa

De D/ña. Adrián Estevez Sánchez

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Rubén Villaverde Villanueva

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Por así haberse acordado en el día de la fecha en autos de Juicio de Faltas seguidos con el número arriba referenciados, seguidos a instancia de Adrián Estevez Sánchez contra Rubén Villaverde Villanueva, por una falta de estafa se ha acordado citar por edictos al denunciado distándose providencia que copiada es como sigue:

“Providencia del/la Magistrado

D./D^a Cristina Milans del Bosch Sanchez-Galiano

En Guadalajara, a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.

Los anteriores exhortos devueltos, y escrito presentado por el denunciante, únase y no siendo posible la citación del denunciado, se acuerda la suspensión del Juicio señalado para el próximo 17 de los corrientes, haciéndose saber la suspensión a las partes, señalándose nuevamente para que tenga lugar el acto de Juicio el próximo 14/01/2010 y hora de las 11,50 de su mañana, citándose al denunciado por edictos y por correo al denunciante.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma a y su publicación en el Boletín Oficial de de la Provincia de Guadalajara expido el presente que firmo y sello en Guadalajara, a 16 de septiembre de 2009.— El Secretario Judicial, rubricado.

4958

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000465/2008-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jose Carlos García Castellote contra la empresa Segura

Cer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Juez

D. Alvaro Carrión Matamoros

En Guadalajara a trece de febrero de dos mil nueve.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Segura Cer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

4957

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000836 /2008-R de este Juzgado de lo Social número uno, seguidos a instancias de D. Noelia Huerta Chico contra la empresa Acerodesign, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1°. Estimo en parte la demanda de doña Noelia Huerta Chico, en reclamación de cantidad, siendo demandados Acerodesign S. L. y Fondo de Garantía Salarial, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 4.464,74€, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de lo pedido en la demanda.

2°. Condeno a Acerodesign S. L. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3°. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de la anterior declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesign S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de mayo de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

4956

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000838 /2008-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Rincón Martín contra la empresa Acerodesign S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1°. Estimo en parte la demanda de D. José Antonio Rincón Martín, en reclamación de cantidad, siendo demandados Acerodesign S. L. y Fondo de Garantía Salarial, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 3.774,62€, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de lo pedido en la demanda.

2°. Condeno a Acerodesign S.L. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3°. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de la anterior declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesign S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de mayo de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

4979

D. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000032/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Ana Belén Urrea Cascajero contra la empresa Instituto de Belleza Crismen, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 16 de septiembre de 2009 (cuya copia se adjunta)

*N.I.G. : 19130 44 4 2008 0100751
36060*

Nº Autos: Dem 0000695 /2008.

Nº Ejecución: 0000032 /2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Ana Belén Urrea Cascajero

Ejecutado: Instituto de Belleza Crismen, S.L.

AUTO

En Guadalajara, a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.

HECHOS

1.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D^a Ana Belén Urrea Cascajero y de otra como demandado/a Instituto de Belleza Crismen, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 21.557,91 euros de principal mas 4.311,58 euros presupuestados para intereses y costas.

2.-Que se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

3.-Que se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-De conformidad con lo dispuesto en el del art. 274 de la LPL, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Instituto de Belleza Crismen, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 21.557,91 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del auto (art. 274-5 L.P.L.)

Lo manda y firma el Ilmo. S.S^a Magistrado D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la secretario judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instituto de Belleza Crismen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5041

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000622/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Concepción Leivas Pérez contra la empresa Rafael Irazusta Vázquez, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia de fecha 25-09-09

N.I.G.19130 44 4 2009 0100640

38500

Nº Autos: demanda 0000622 /2009.

Materia: despido.

Demandante:

Demandado:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D^a Laura María Cabello Gil

En Guadalajara, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta, se acuerda se acuerda señalar nuevamente el juicio para el día 22-10-09 a las 14 horas, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma, y estándose a lo acordado en el auto de incoación.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Irazusta Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5001

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0201446
07410*

N° Autos: demanda 0000494 /2009-E

Materia: ordinario.

Demandante/s: Jose Fernando Garrido Carmona

Demandado/s: Fogasa, Acerodesign, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jose Fernando Garrido Carmona contra Fogasa, Acerodesign, S.L. , en reclamación por ordinario, registrado con el n° 0000494 /2009 se ha acordado citar a Fogasa, Acerodesign, S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2009 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Plaza Fernando Beladiez, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Acerodesign, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Comunidad y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4955

**Juzgado de lo Social
número veinticinco de Madrid**

N.I.G. 28079 4 0011867 /2009
01005

N° Autos: demanda 289 /2009

Materia: despido

Demandante/s: Abel Calderón Daza

Demandado/s: Manuel Julio Gomes Camacho Construcciones Cooperativas La Unión Universal

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 289/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abel Calderón Daza contra la empresa Manuel Julio Gomes Camacho, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia del tenor literal integro que consta en la copia que se adjunta.

AUTOS N°: 289/2009

SENTENCIA N°: 418/2009

En Madrid a, dieciocho de septiembre del dos mil nueve.

La Ilma. S^a D^a Soledad Fernández del Mazo, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Veinticinco de Madrid, ha visto los presentes autos número 289/2009, seguido entre partes, de una y como demandante D. Abel Calderón Daza, mayor de edad, con DNI número y domicilio que consta en autos, asistido del Letrado D^a Berta Moreno Domínguez, y de otra y como demandado Manuel Julio Gómez Camacho, que no comparece pese a estar citada en legal forma. Tampoco comparece el Fondo de Garantía Salarial, estando citado también en legal forma. Versando los autos sobre despido. Dictándose la presente resolución en nombre de S. M el Rey y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.-Que con fecha 20.2.09 tuvo entrada en el Decanato de estos Juzgados, y posteriormente repartida a éste Organo Judicial, la demanda instada por la actora contra la parte demandada referidas, en la que tras exponer los hechos en que se basaba, solicitaba se dictase sentencia de conformidad con sus peticiones. Admitida a trámite fueron convocadas las partes para celebrar el Juicio que tuvo lugar el día 18.9.09. Abierto el acto la parte

actora se ratificó en su demanda, y recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas, uniéndose a autos la documental aportada, elevándose las conclusiones a definitivas y quedando el juicio concluso y visto para sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.-El demandante D. Abel Calderón Daza, con N.I.E. X-07352949-X, ha venido prestando sus servicios para la empresa Manuel Julio Gomes Camacho desde el 25 de septiembre de 2008, con la categoría profesional de Peón y un salario mensual bruto prorrateado de 1.206,86 euros.

SEGUNDO.-La relación laboral entre las partes se inició en virtud de contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo de fecha 25 de septiembre de 2008 (documento n° 4 del ramo de prueba de la parte demandante).

TERCERO.-El actor consta dado de baja por la empresa demandada en la Tesorería General de la Seguridad Social el día 14 de enero de 2009 (documento n° 5 de la parte actora).

CUARTO.-La empresa demandada ha desaparecido de su domicilio social.

QUINTO.-El actor no ostenta ni ha ostentado en el último año cargo sindical ni de representación de los trabajadores.

SEXTO.-Con fecha 19 de febrero de 2009 tuvo lugar el acto de conciliación ante el SMAC con el resultado de intentado sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 97.2 de la L.P.L. se pone de manifiesto que los anteriores hechos probados resultan de la libre y conjunta apreciación de las pruebas practicadas en el acto del juicio, consistente en la documental aportada en autos por la parte actora.

SEGUNDO.-De conformidad con lo prevenido en el art. 217 de la L.E.C. a la parte actora incumbe la carga de acreditar los hechos normalmente constitutivos de su pretensión, ello supone que en un juicio por despido, como es el presente, al trabajador le corresponde acreditar no sólo la existencia de la relación laboral y sus circunstancias laborales, como son la antigüedad, categoría pro-

fesional y salario, sino también el hecho mismo del despido y la fecha en que se produce y en este caso concreto la parte actora ninguna prueba aporta sobre tales extremos. Lo único que consta probado es que la empresa dio de baja al Sr. Calderón Daza el día 14 de enero de este año. Como vemos, ni siquiera coincide la fecha de la baja con la que se señala como de despido en la demanda. Por lo demás, no consta acreditado que el cese del trabajador sea producto de la voluntad unilateral del empresario.

Por todo lo expuesto no cabe sino dictar sentencia desestimando la demanda.

TERCERO.-De conformidad con lo previsto en los art. 100 y 189 de la L.P.L. se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación.

Vistos los anteriores preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que, desestimando la demanda deducida por Abel Calderón Daza contra Manuel Julio Gomes Camacho, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedidos deducidos en su contra.

Notifíquese ésta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Así por ésta mi sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día veintidós de septiembre del dos mil nueve. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Julio Gomes Camacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil nueve.— La Secretaria Judicial, rubricado.